

Bolívar, 16 de Mayo de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8676/24-25

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2968/2024 =

**Artículo 1°: Convalidase el Convenio para Pago de Beneficios, suscripto entre la
Municipalidad de Bolívar y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y que expresa:**



1

CONVENIO PARA PAGO DE BENEFICIOS

CARTERA COMERCIAL

Entre el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, C.U.I.T. N° 33-99924210-9, con domicilio legal en la Avenida 7- Luis Monteverde N°726 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el/la Señor/a Fernando Daniel Lospinoso D.N.I. N° 23.128.272, en su carácter de apoderado, quién prueba su personería con Poder General otorgado por Escritura número 94 del 30/11/2011, ante el/la Escribano/a Claudia Ayuso, titular del Registro Notarial N° 1421, en adelante el **BANCO**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, C.U.I.T. N° 30-99905839-2, con domicilio legal en la calle Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Marcos Emilio Pisano, D.N.I. N° 26.643.164 en su carácter de Intendente Municipal, quién prueba su cargo invocado con Diploma de fecha 06 de diciembre de 2019, en adelante la **ENTIDAD**, con facultades vigentes y suficientes para ello, debidamente autorizados, en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación del servicio de **Pago de Beneficios** mediante acreditación en cuentas bancarias sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **ENTIDAD** solicita al **BANCO** el servicio de Pago de Beneficios, en adelante el **SERVICIO**, que consistirá en:

- Proceder a la apertura de Cajas de Ahorro, cuya titularidad recaerá en cada beneficiario.
- Transferir de la cuenta en Pesos de titularidad de la **ENTIDAD**, abierta en esta Sucursal del **BANCO**, los importes que ésta ordene, a las Cajas de Ahorro de los beneficiarios.

SEGUNDA: A los efectos de la apertura de las Cajas de Ahorro para los beneficiarios, la **ENTIDAD** entregará en la Sucursal del **BANCO** donde tenga radicada la cuenta referenciada en la cláusula quinta, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos de la fecha dispuesta para la primera acreditación de los beneficios correspondientes, un listado y un soporte magnético en el que se consignará la información conforme al diseño detallado en Anexo I del presente.

TERCERA: **LAS PARTES** acuerdan que la apertura de las cuentas se realizará sin necesidad de que los titulares efectúen un depósito inicial y serán gratuitas para los/las beneficiarios/as mientras se mantenga la relación con la **ENTIDAD**. Por lo tanto, las cuentas sujetas al **SERVICIO** serán eximidas del mantenimiento de saldos mínimos, pudiendo en consecuencia registrar saldo 0 (cero). Las condiciones de utilización de estas cuentas para la persona adherente, se mantendrán mientras esté vigente este convenio y perdure el vínculo con la **ENTIDAD** quedando en consecuencia la **ENTIDAD** obligada a comunicar al **BANCO** toda baja de beneficiarios/as adheridos/as al **SERVICIO**. Las bajas serán informadas mediante comunicación fehaciente al domicilio constituido por el **BANCO**, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de la última acreditación de beneficios. Asimismo, y transcurridos 730 (setecientos treinta) días corridos desde la fecha de la última acreditación de fondos, o desde la fecha de comunicación por parte de **LA ENTIDAD**, se procederá al cierre de las "Cuentas", no quedando exenta la misma en este lapso de cargos o comisiones. Luego de transcurrido ese lapso, los fondos remanentes serán transferidos a saldos inmovilizados sin ningún otro trámite. En caso de incumplimiento, la **ENTIDAD** asumirá la total responsabilidad por los perjuicios que pudiera generarle al **BANCO**.

Los titulares de las cuentas podrán designar a su cónyuge o conviviente o a un familiar directo como cotitular de la cuenta, a fin de realizar los movimientos de fondos que se encuentren admitidos y demás


MARCOS PISANO
INTENDENTE
ENTIDAD


Cr. Fernando Lospinoso
gerente
BANCO



2

operaciones que autorice el titular. La incorporación se realizará en la Sucursal de radicación de la Cuenta de la persona beneficiaria, mediante presentación de un poder especial ratificado por el/la titular de la cuenta beneficiaria, suscrito ante Escribano Público o con la expresa autorización del titular en el acto.

CUARTA: La persona beneficiaria adherida al **SERVICIO** podrá disponer de los fondos únicamente hasta la concurrencia de su saldo.

Para disponer de los fondos, hasta la concurrencia de su saldo, tendrán las siguientes alternativas:

- Operar en la totalidad de Cajeros Automáticos de la Red LINK y BANELCO, o en aquellos que en un futuro se habiliten con movimientos ilimitados y tener acceso a todos los servicios habilitados por el **BANCO**, o a aquellos que en un futuro habilite.
Las transacciones efectuadas por los titulares/autorizados de las cuentas en cajeros de la Red LINK o Red BANELCO o cualquier otra, distinta a la Red propia del **BANCO**, son con cargo, debiendo el titular abonar por cada una de ellas; las que podrán ser modificadas por las Redes, previo aviso con 60 (sesenta) días de antelación, conforme lo indica la normativa actualmente vigente.
- Retirar efectivo por ventanilla, sin restricciones en la Sucursal del **BANCO** donde se encuentre radicada la cuenta y en las restantes, conforme las limitaciones operativas establecidas por el **BANCO**.
- Realizar compras en comercios adheridos a Visa Débito.
- Pagar impuestos, servicios y otros conceptos por canales electrónicos habilitados por el **BANCO**.
- Efectuar transferencias a través de medios electrónicos habilitados por el **BANCO**.

QUINTA: La **ENTIDAD** pondrá a disposición del **BANCO** los fondos correspondientes al total de los importes netos a acreditar en cada cuenta, con 24 (veinticuatro) horas hábiles de anticipación a la fecha de pago en la Cuenta Corriente N° 50082/1, de su titularidad, habilitada en la Sucursal Bolívar del **BANCO** y/o la que en el futuro la reemplace.

SEXTA: La **ENTIDAD** remitirá en oportunidad de cada pago, la información necesaria utilizando cualquiera de las plataformas de pago mediante transferencia electrónica habilitadas por el **BANCO**, las cuales la **ENTIDAD** utilizará de acuerdo a sus posibilidades técnicas y administrativas. Alternativamente podrá entregar un soporte magnético, conforme al diseño detallado en **Anexo II** con 72 (setenta y dos) horas hábiles de antelación a la oportunidad de cada pago, y un listado computarizado con indicación de número de cuenta, Banco, Sucursal, nombre del beneficiario e importe a acreditar en cada cuenta. La información precedente será acompañada de una nota, en la cual deberá especificarse la fecha en que los beneficiarios podrán disponer de los fondos.

SEPTIMA: El **BANCO** acreditará en dichas cuentas los importes que la **ENTIDAD** le ordene, correspondientes a beneficios y/o cualquier otro concepto que les liquide a las personas beneficiarias, tales como adicionales, reintegros, etc.

OCTAVA: Cuando la **ENTIDAD** ordene la acreditación de fondos en forma errónea en una cuenta a la vista cuya titularidad corresponde a otro/a beneficiario/a, dichos importes solo podrán ser extraídos: a) mediante orden judicial que así lo permita o b) mediante autorización expresa firmada por el/la titular de la cuenta, autorizando al **BANCO** a que se le debite el importe que fuera acreditado erróneamente.

NOVENA: Cuando la **ENTIDAD** ordene la apertura de una cuenta con datos erróneos y se depositen

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

Sr. Fernando D. Lospinoso
Gerente
BANCO



3

fondos en la misma, dichos importes solo serán devueltos a la cuenta informada por la ENTIDAD: a) mediante orden judicial que así lo permita o b) mediante autorización expresa firmada por el/la titular de la cuenta, autorizando al BANCO a reintegrar los fondos y proceder en caso de corresponder al cierre de la cuenta abierta erróneamente.

DECIMA: Para los casos contemplados en las cláusulas octava y novena, ambas en los puntos " b " : la ENTIDAD enviará una nota formal al BANCO donde conste que será la ENTIDAD quien asuma el riesgo que pueda traer aparejado a futuro la devolución de los fondos depositados en dichas cuentas, obligándose la ENTIDAD a mantener indemne al BANCO ante cualquier reclamo que pudiera efectuar el/la titular de la cuenta, con motivo de la restitución de los fondos, comprometiéndose a restituir los importes que el BANCO pudiera verse obligado a abonar judicial y/o extrajudicialmente una vez notificada tal circunstancia y dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas .

DECIMA PRIMERA: Por la prestación de este SERVICIO el BANCO percibirá de la ENTIDAD las siguientes comisiones:

- a) \$ 5,00.- (Pesos cinco) mensuales por cada cuenta habilitada en el BANCO.
- b) \$ 20,00.- (Pesos veinte) por cada transferencia a cuentas abiertas en otros Bancos.

Las comisiones precedentemente expuestas son las vigentes a la fecha de celebración de este convenio pudiendo variar a lo largo del tiempo de su ejecución, consecuentemente la ENTIDAD acepta que el BANCO modifique los importes que aquí se establecen, previa información con 60 (sesenta) días de antelación. Si dentro de ese plazo la ENTIDAD no hubiere manifestado oposición, ésta autoriza a que se tenga por prestada su conformidad a los nuevos costos. Si por el contrario la ENTIDAD manifestare oposición mediante comunicación fehaciente remitida al BANCO y no se arribare a un acuerdo, ésta tendrá derecho a rescindir dentro del mismo plazo el contrato sin derecho a indemnización de naturaleza alguna a favor de ninguna de LAS PARTES.

La ENTIDAD ordena que los importes correspondientes a las comisiones sean debitados por el BANCO en la cuenta mencionada en la cláusula quinta.

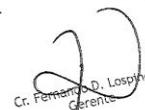
DECIMA SEGUNDA: Si por cualquier motivo la ENTIDAD dejare de acreditar los beneficios mensuales de los beneficiarios durante 2 (dos) períodos mensuales consecutivos la ENTIDAD reconocerá a favor del BANCO la comisión estipulada en la cláusula décima primera por cada cuenta habilitada dentro del SERVICIO objeto del presente convenio.

DECIMA TERCERA: El BANCO queda eximido de toda responsabilidad por las eventuales demoras en las acreditaciones de beneficios en cuentas de las personas beneficiarias de la ENTIDAD originadas por la insuficiencia de fondos acreditados en la cuenta indicada en la cláusula quinta, al momento de ingresar el débito correspondiente y/o el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD en el presente contrato.

La ENTIDAD asume la exclusiva responsabilidad por toda imputación errónea que efectúe el BANCO como consecuencia de la incorrecta preparación del soporte magnético y/o listado de respaldo.

En aquellos casos en que la ENTIDAD solicite acreditación de beneficios para los beneficiarios en otra entidad bancaria, se deja expresa constancia que la responsabilidad del BANCO subsistirá hasta la efectiva presentación de la información en la Cámara respectiva.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar
ENTIDAD


Cr. Fernando D. Losphoso
Gerente
BANCO



4

El **BANCO** no atenderá reclamos, ni efectuará aclaraciones con relación a los importes acreditados, los que deberán ser derivados para su tratamiento a la **ENTIDAD**.

DECIMA CUARTA: Este convenio podrá darse por concluido por la sola voluntad de cualquiera de **LAS PARTES**, en cualquier momento previa comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión.

DECIMA QUINTA: Para el caso de controversia **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul con competencia en lo contencioso administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo el **BANCO** y la **ENTIDAD** domicilio especial en los indicados en el proemio de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que se cursen con causa en el presente, acordándose que la vigencia de los domicilios especiales constituidos se mantendrá hasta la fehaciente comunicación a la otra parte de su modificación.

Asimismo, la **ENTIDAD** denuncia el siguiente domicilio electrónico: liquidaciondehaber@bolivar.gob.ar donde serán válidas las notificaciones que se practiquen relacionadas con la prestación del servicio.

Previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia **LA ENTIDAD** de haber recibido en este acto copia del presente, en la ciudad de Bolívar a los 16 días del mes de enero de 2024. _____


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar
ENTIDAD


C. Fernando Losapinoso
Gerente
BANCO



ANEXO I

DISEÑO DE ARCHIVO PARA ALTA MASIVA DE CUENTAS

Archivo a generar con pgm empresa.exe
 Medio Magnético: Compact Disc (CD)
 Organización: Secuencial
 Longitud del Registro: 330 Caracteres
 Rótulo Externo: "NNNNmmdd.emp", donde: NNNN = N° de ente (Asignado por el Banco) - mmdd = mes y día de proceso

IMPORTANTE: Los campos alfabéticos no podrán contener acentos ni guiones ni ningún carácter especial. El uso de los mismos provocará el rechazo del archivo al proceso.

REGISTRO INICIAL

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-13	X (13)	Identificación del Registro	HRNOVED-EMPLE
14-17	X (04)	Código de Empresa	
18-21	9 (04)	Suc. donde tiene la cta. la empresa	
22-27	9 (06)	Fecha de proceso	AAMMDD
28-28	X (01)	Indicativo	B
29-330	X (302)	FILLER	

REGISTRO DE DATOS

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-11	9 (11)	N° CUIL, CUIT o CDI incluido Dig Verif.	
12-13	9 (02)	Código Novedad	FIJO = 03
14-38	X (25)	Apellido	
39-58	X (20)	Prenombre	
59-59	X (01)	Sexo	MASC="M". FEM="F".
60-60	9 (01)	Tipo Documento	DNI=1. LE=2. LC=3.
61-68	9 (08)	Número de Documento	
69-83	X (15)	Calle Laboral	
84-88	9 (05)	Número Laboral	
89-90	X (02)	Piso Laboral	
91-96	X (06)	Oficina Laboral	
97-109	X (13)	Localidad Laboral	
110-113	9 (04)	Código Postal Laboral	
114-115	9 (02)	Código Pcia Laboral	C.A.B.A.= 01 / P.B.A.= 02
116-122	9 (07)	Teléfono Laboral	
123-132	9 (10)	Número de Legajo	
133-136	9 (04)	N° Suc. donde desea la cta. el	

MARCOS PISANO
 INTENDENTE
 ENTIDAD Bolívar

C. Fernando D. Losphoso
 Gerente
 BANCO



6

		empleado	
137-144	9 (08)	Fecha de Nacimiento	DDMMAAAA
145-157	X (13)	Lugar de Nacimiento	
158-172	X (15)	Calle Particular	
173-177	9 (05)	Número Particular	
178-179	X (02)	Piso Particular	
180-181	X (02)	Departamento Particular	
182-194	X (13)	Localidad Particular	
195-198	9 (04)	Código Postal Particular	
199-200	9 (02)	Código Pcia. Particular	C.A.B.A. = 01 / P.B.A. = 02
201-203	9 (03)	Telediscado particular	
204-210	9 (07)	Telefono particular	
211-211	9 (01)	Estado Civil	Soltero = 1 / Casado = 2 / Separado = 3 / Divorciado = 4 / Viudo = 5
212-214	9 (3)	Cód. Activ. B.C.R.A.	000
215-244	X (30)	Prenombre Cónyuge	
245-274	X (30)	Prenombre Padre	
275-304	X (30)	Prenombre Madre	
305-305	9 (01)	Condición ante I.V.A.	Inscripto = 1 / No Inscripto = 2 / Exento = 3 / No Responsable = 4 / Cons. Final = 5 / Inscr. Exento = 6
306-306	9 (01)	Condición ante Ganancias	No Inscripto = 1 / Inscripto = 2
307-307	9 (01)	Condición ante Ingresos Brutos	No Inscripto = 1 / Único = 2 / Multilateral = 3
308-313	9 (06)	Fecha de ingreso a la empresa	AAMMDD
314-323	9(08)V9(02)	Sueldo Neto	Distinto de cero
324-327	9 (04)	Verificador	Reservado para el Banco
328-330	X (03)	FILLER	

REGISTRO FINAL

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-13	X (13)	Identificación del Registro	TRNOVED-EMPLE
14-21	9 (08)	Cantidad registros incluidos inicial y final	
22-35	(12)V9(02)	Sueldo total	Suma de los sueldos netos
36-330	X (295)	FILLER	

MARCOS PISANO
 INTENDENTE
 ENTIDAD

Fernando D. Losanoso
 Gerente
 BANCO



7

DISEÑO DE ARCHIVO DE DEVOLUCIÓN PARA LA ENTIDAD

DEVOLUCIÓN PARA LA ENTIDAD

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
01-25	X (25)	Apellido	
26-45	X (20)	Prenombres	
46-46	X (01)	Tipo de Documento	
47-54	X (08)	Numero de Documento	
55-64	X (10)	Numero de Legajo	
65-68	X (04)	Código de Unidad de Negocios	
69-74	X (06)	Fecha	
75-81	X (07)	Numero de Caja de Ahorro	
82-97	X (16)	Numero de Tarjeta	En blanco
98-117	X (20)	Nombre de la Empresa	
118-128	X (11)	Numero de C.U.I.L. ó C.U.I.T.	
129-132	X (04)	Numero de empresa o ente	
133-135	X (03)	"014" fijo	
136-136	X (01)	Blanco	
137-144	X (08)	C.B.U. bloque 1	
145-158	X (14)	C.B.U. bloque 2	

MARCOS PISANO
 ALCALDE
 Municipio de Bolívar
ENTIDAD

Fernando Losproso
 Gerente
BANCO



ANEXO II

DISEÑO PARA ACREDITACION EN CUENTA

Medio Magnético: Compact Disc (CD)
Organización: Secuencial
Tipo: Texto
Longitud del Registro: 100 Caracteres
Rótulo Externo: "TRXXXXXX" (8 caracteres). Asignado por el Banco.

REGISTRO INICIAL

Nº CAMPO	POSIC.	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"1"
2	02 - 17	16	AN	Nombre de la empresa	
3	18 - 37	20	AN	Información discrecional a criterio de la empresa	
4	38 - 48	11	N	CUIT de la empresa (incluye dígito verificador)	
5	49 - 58	10	AN	Prestación	"BENEFICIO"
6	59 - 64	6	N	Fecha de emisión del soporte magnético	AAMMDD
7	65 - 68	4	N	Hora de generación del soporte magnético	HHMM
8	69 - 74	6	N	Fecha de acreditación	AAMMDD
9	75 - 88	14	N	Bloque 2 de la CBU de la cuenta débito de la empresa	
10	89 - 89	1	N	Moneda	"0" - pesos
11	90 - 97	8	AN	Rótulo del archivo	TR
12	98 - 99	2	AN	Filler	Blancos
13	100 - 100	1	N	Marca	"0"

CARLOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar
ENTIDAD

Cr. Fernando D. Espinosa
Jefe de
BANCO



9

REGISTRO DE DATOS

Nº CAMPO	POSIC.	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"2"
2	02 - 09	8	N	Bloque 1 de la CBU de la cuenta del empleado	
3	10 - 23	14	N	Bloque 2 de la CBU de la cuenta del empleado	
4	24 - 33	10	N	Importe (8 enteros y 2 decimales)	Distinto de cero
5	34 - 48	15	AN	Referencia unívoca de la transferencia (*)	Distinta de ceros ó blancos
6	49 - 59	11	AN	Número de CUIT, CUIL o DNI del beneficiario	Distinto de ceros ó blancos
7	60 - 81	22	AN	Nombre y apellido del beneficiario	
8	82 - 99	18	AN	Filler	Blancos
9	100 - 100	1	N	Marca	"0"

REGISTRO FINAL

Nº CAMPO	POSIC.	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"3"
2	02 - 07	6	N	Cantidad de registros, incluyendo inicial y final	
3	08 - 18	11	N	Importe total de pagos (9 enteros y 2 decimales)	
4	19 - 99	81	AN	Filler	Blancos
5	100 - 100	1	N	Marca	"0"

Los registros tipos 1, 2 y 3 deben contener los caracteres de avance de línea y retorno de carro (caracteres 0D 0A)

Referencia unívoca de la transferencia: * código alfanumérico otorgado por la Entidad, debiendo ser distinto para cada persona y quedar asignado para posteriores envíos.

IMPORTANTE: Los campos alfabéticos no podrán contener acentos ni guiones ni ningún carácter especial. El uso de los mismos provocará el rechazo del archivo al sistema de pagos.


 MARCOS PISANO
 Jefe Subgerente
 ENTIDAD Bolívar


 Sr. Fernando D. Losinosa
 Gerente
 BANCO



10

DISEÑO DE LISTADO DE RESPALDO

CONFIGURACIÓN

- **LÍNEA DE TÍTULOS:**
 - ✓ Fecha de proceso
 - ✓ Título: "..... nombre identificador de la ENTIDAD....."
 - ✓ Número de hoja.
- **LÍNEA DE SUBTÍTULOS:**
 - ✓ Subtitular: "TRANSFERENCIAS POR PAGO DE BENEFICIOS"
 - Fecha de pago: dd/mm/aa
- **LÍNEA DE DETALLE:**
 - ✓ Bloque 1 de la CBU
 - ✓ Bloque 2 de la CBU
 - ✓ Referencia unívoca de la operación
 - ✓ Importe
 - ✓ Número de CUIT, CUIL o DNI del beneficiario
 - ✓ Titular de la cuenta beneficiaria.
- **LÍNEA DE TOTALES:**
 - ✓ Total, general de movimientos:
 - > Cantidad de pagos.
 - > Importe total de pagos.
- **AL PIE DEL LISTADO:**
 - ✓ Espacio para la firma y sello del titular de la cuenta corriente de la empresa que autoriza los pagos.

ORDENAMIENTO

- **CLAVE:** 1º - Bloque 1 de la CBU 2º - Bloque 2 de la CBU

FERNANDO P. LOSPISO
ENTIDAD

Sr. Fernando P. Lospiso
Gerente
BANCO

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024.

LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.